

# ERTE?



temporal de empleo hay 160.000 trabajadores. M. MORALEJO

público de rentas de efectos múltiples en función de las horas trabajadas antes de la reducción de la jornada. Estas son las previsiones que se tienen en cuenta para la prestación por desempleo de trabajadores con jornada reducida por guarda legal y sería perfectamente aplicable a la reducción que propone el Real Decreto 8/2020.

## NOEMÍ

**7** El 19 de marzo se me acabó el contrato. Era un contrato por obra y finalizó antes de empezar a causa del coronavirus. ¿Me corresponde cobrar el paro? El acceso a la prestación por desempleo depende del período cotizado mínimo, salvo en caso de que resulte afectado por un ERTE, puesto que solo en este último caso, en virtud de las medidas impuestas por el Real Decreto 8/2020, el trabajador tendría acceso a la prestación aunque no contara con cotizaciones suficientes. En el caso de que la finalización del contrato fuera fraudulenta tendría que interponer una papeleta de conciliación por despido.

## MANUEL ROMERO ÁLVAREZ

**8** Estoy afectado por un ERTE, aprobado por mi empresa el pasado 16 de marzo. Ante las informaciones que leo en distintos diarios, en las cuales se dice que varios trabajadores no cobrarán la prestación hasta el mes de mayo, ¿es posible que estos trabajadores, estando en ERTE desde marzo, pierdan lo correspondiente al mes de marzo y en el mes de mayo solo cobren la parte correspondiente al mes de abril? ¿O el Estado tiene que abonar la parte atrasada correspondiente a marzo? El SEPE está obligado al pago de la prestación por desempleo desde la fecha de inicio de la situación de ERTE para el trabajador. Si se inició en el mes de marzo, tendrá que pagar desde entonces.

## PATRICIA

**9** Estoy en ERTE desde el 14 de marzo, se me termina el contrato el 30 de abril, tengo entendido que las empresas que solicitan un ERTE tienen que tener contratado durante seis meses más. ¿Podrá decirme cómo es

eso y cómo quedaría mi situación? Si la empresa en la que está contratada la incluye en un ERTE recogido en el Real Decreto 8/2020, no podrá extinguir su contrato temporal el 30 de abril. En este caso, la duración del contrato quedará suspendida durante el período de afectación del ERTE y, por tanto, se ampliará su duración en el plazo que reste hasta su finalización.

## VERÓNICA ORJALES

**10** ¿Puedo estar teletrabajando si mi empresa me ha hecho un ERTE? Si usted está cobrando prestaciones por desempleo porque resulta afectada por un ERTE, y se le ha suspendido totalmente su contrato de trabajo, no tiene obligación de prestar servicios y por tanto no puede teletrabajar.

## MARÍA

**11** El 4 de febrero causé baja voluntaria en un trabajo a jornada completa. El 9 de marzo comencé en otro puesto a media jornada y me han incluido en un ERTE. ¿Cómo puedo calcular lo que me corresponde cobrar? Para calcular lo que le podría corresponder puede contactar con el SEPE o consultar la autocalculadora que ofrece vía web. La inclusión en un ERTE derivado del coronavirus (ya sea por fuerza mayor o por causas productivas) no afectará a la cuantía de su prestación ni minorará su duración.

## JOSÉ ANTONIO BARREIRO

**12** ¿El ERTE se va a cobrar según el número de hijos? Sí, la cuantía de la prestación por desempleo a percibir tiene en cuenta el número de hijos, puesto que se paga el complemento por hijos a cargo.

## PEPE

**13** ¿Cuánto se tarda en cobrar en un ERTE? En este momento, por las informaciones que se facilitan desde las Administraciones públicas es probable que no sea posible el pago antes del mes de mayo.

## LIDIA

**14** El tiempo de permanencia en un ERTE ¿se acumula a la jornada de trabajo efectivo a efectos de acumular días de vacaciones? Esto es, a efectos de su disfrute ¿contratará que se ha trabajado ese tiempo o no? Durante el período de suspensión del contrato de trabajo por un ERTE no se devengan vacaciones, por lo que no se acumulan.

## PABLO

**15** ¿Quién paga el ERTE? ¿La Seguridad Social o el SEPE? La prestación por desempleo

que perciben los trabajadores la abona el SEPE. El pago de la cotización le corresponde a la empresa, que paga la totalidad en los ERTE por causas productivas, un 25 % en los ERTE por fuerza mayor en empresas de más de 50 trabajadores y, finalmente, no hay obligación de ingresar cotizaciones en los casos de ERTE por fuerza mayor en las empresas de menos de 50 trabajadores.

## MARÍA GARCÍA

**16** Tengo contrato indefinido en un despacho de procuradores, trabajando como oficial. Me acaban de abonar la nómina correspondiente al mes de marzo por el tiempo que trabajé, que fue del 1 al 13, antes justo que me comunicasen el ERTE. Me dicen que el resto de la nómina tiene que esperar a que venga admitido el ERTE. ¿Qué ocurre si no viniese admitido? ¿Está obligada a abonarme mi jefa en ese caso? Si el estado de alarma se levanta, ¿debería volver a cobrar mi nómina normal o se puede negar a abonarme lo que venía cobrando? No es correcto el planteamiento realizado por la empresa. Debería abonar la nómina íntegra del mes de marzo de forma provisional y posteriormente regularizarla con efectos retroactivos en caso de aprobación del ERTE. En este caso, si el expediente no fuese aprobado, la empresa deberá abonarle la totalidad de la nómina.

Si el estado de alarma se levantara y el ERTE que planteó su empresa fuese por fuerza mayor, al desaparecer la causa, su contrato recuperaría su vigencia plena en las mismas condiciones que tenía previamente. Si el ERTE fuese por causas productivas, habrá que estar al plazo solicitado en él.

Si un trabajador está de baja médica cuando la empresa presenta un ERTE, no le afectará el expediente hasta que obtenga el alta

## VÍCTOR

**17** Mientras solicitan y hasta que aprueban o deniegan el ERTE, ¿me pagan mi salario o no hasta que se decide? Si no admiten el ERTE, ¿regularizan el salario pagado inicialmente? La empresa debe abonar el salario hasta que el expediente de regulación temporal de empleo entre en vigor. Sin embargo, hay que tener en cuenta que, en los ERTE por fuerza mayor, los efectos pueden ser retroactivos y alcanzar hasta el 14 de marzo. Si no fuese aprobado, la empresa tendrá que abonar la totalidad del salario.

## PATRICIA

**18** Mi empresa presenta un ERTE forzoso, pero yo estoy de baja médica ya hace un tiempo. ¿Cómo me afecta? El ERTE no le afecta mientras no tenga el alta médica, momento en el que pasará a percibir la prestación por desempleo.

## JOSÉ MANUEL LÓPEZ

**19** Entré en un ERTE el día 14. ¿Quién me paga? ¿Voy a recibir dos ingresos, uno de la Seguridad Social y otro de mi empresa? Su empresa le pagará hasta el día 14 y, a partir de entonces, tendrá que hacerse cargo el SEPE.

## PEDRO

**20** Me han despedido esta semana porque dicen que no superé el período de prueba, de tres meses. ¿Eso es legal en estado de alarma? Si la no superación del período de prueba está dentro del período previsto para su contrato y no es a causa del coronavirus, estaría justificado.

## MIGUEL ÁNGEL MORÁN

**21** Mi empresa (agencia de viajes) va a presentar un ERTE por causas económicas. Mi mujer tiene previsto dar a luz en julio. ¿Si la empresa decide mantener a uno de mis compañeros, tendría derecho a una discriminación positiva por esta circunstancia? ¿Podría disfrutar la baja de paternidad en ERTE? ¿Y al fin de la baja? ¿Cuál será la base reguladora para calcular mi baja de paternidad si entro en ERTE en el mes de abril? Lo primero, enhorabuena por su próxima paternidad. El motivo para mantener a un trabajador en el ERTE y no a otro debe estar justificada, pero eso no hace que usted tenga por su paternidad más derecho. Durante el ERTE, su contrato está suspendido y la baja de paternidad no lo reactivaría. La base reguladora a tener en cuenta es el promedio de las bases de los últimos 180 días. De esa base percibirá el 70 %, con los límites legales, en función de los hijos que tenga.

Lo primero, enhorabuena por su próxima paternidad. El motivo para mantener a un trabajador en el ERTE y no a otro debe estar justificada, pero eso no hace que usted tenga por su paternidad más derecho. Durante el ERTE, su contrato está suspendido y la baja de paternidad no lo reactivaría. La base reguladora a tener en cuenta es el promedio de las bases de los últimos 180 días. De esa base percibirá el 70 %, con los límites legales, en función de los hijos que tenga.

Si un trabajador está de baja médica cuando la empresa presenta un ERTE, no le afectará el expediente hasta que obtenga el alta

## GERARDO

**22** ¿Cuánto me van a pagar en un ERTE si estoy cobrando 2.000 euros al mes? Usted va a cobrar el 70 % de la base reguladora dependiendo de la situación familiar y con unos máximos (entre 1.098 y 1.411 euros) dependiendo de si la persona no tiene hijos o tiene dos o más. La base reguladora a tener en cuenta es el promedio de las bases de los últimos 180 días.